

Remolque e Incautación de Vehículos



Para ayudar a que las calles y la propiedad pública vuelvan a las condiciones previas a la tormenta, vehículos pueden ser remolcados e incautados para completar reparaciones y limpieza de calles, remoción de escombros y otras necesidades.

PROCEDIMIENTOS DE REMOLQUE DE VEHÍCULOS DE RIESGO

Cuando un vehículo crea un peligro inmediato en una calle o en propiedad pública, el vehículo tendrá que ser confiscado según la ley aplicable. Algunos ejemplos de vehículos peligrosos incluyen (pero no se limitan a):

- Un vehículo atrapado en un canal de tormenta inhibiendo el funcionamiento normal de ese canal.
- Los vehículos en la calle estando apilados unos encima de otros.
- Vehículos que bloquean los carriles de circulación.

La Ciudad hará todo lo posible para intentar contactar al propietario registrado del vehículo (asumiendo es seguro hacerlo) antes de incautarlo para darles la oportunidad de retirarlo por su cuenta o trabajar con la Ciudad en un remolque privado. Sin embargo, debido a que el vehículo presenta un peligro, el propietario registrado debe poder trabajar en un periodo de tiempo inmediato para tomar posesión y retirar el vehículo. Si eso no es posible, la Ciudad confiscará el vehículo.

PROCEDIMIENTOS DE REMOLQUE DE VEHÍCULOS SIN RIESGO

El siguiente procedimiento se utilizará cuando sea necesario despejar las calles para completar el trabajo necesario.

1. Se publicará en la calle un aviso con al menos 24 horas de antelación de conformidad con las leyes aplicables.
2. El personal irá puerta a puerta en los bloques afectados para intentar a notificar a los miembros de la comunidad del trabajo pendiente.
3. Al momento de finalizar la obra de la calle, y si quedan vehículos que requieran ser incautados, los oficiales primero completarán una verificación de registros del vehículo. Si no se aplican otras leyes impidiendo que el oficial suelte el vehículo, el oficial primero intentará contactar al propietario del vehículo para que cumpla con el movimiento del vehículo.
4. Si el propietario registrado no puede mover el vehículo voluntariamente en una periodo de tiempo razonable, el oficial procederá con la incautación conforme a la ley aplicable.

TARIFAS E INFORMACIÓN DE CONTACTO

Las tarifas de remolque/incautación/almacenamiento relacionados a las inundaciones en las dos zonas designadas no serán aplicadas por el Ciudad por hasta 30 días. Los propietarios registrados deben **comunicarse con la Administración de Remolques del SDPD al 858-495-7830.**

Visit the City of San Diego's Storm Response and Recovery web page, which is regularly updated with helpful information: sandiego.gov/storm.

